

**PROGRAMA DE
AUSTERIDAD Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA 2023
DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
INDÍGENA DE MICHOACÁN**

DIRECTORIO

Mtro. Francisco Márquez Tinoco
Rector de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán

Dr. Luis Bernardo López Sosa
Director Académico

Mtro, David Daniel Romero Robles
Director de Planeación, Programación y Presupuesto

L.C.P. Juan Carlos Rodríguez Méndez
Delegado Administrativa

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 establece como uno de sus ejes prioritarios garantizar una administración eficaz y eficiente a través de la planeación por resultados y la disciplina financiera y en particular impulsar un programa de gestión de suficiencia financiera y disciplina presupuestal, para la operación de la Universidad, mediante una administración responsable eficiente, eficaz y transparente, que permita atender con suficiencia el desarrollo de programas y proyectos prioritarios.

Por otra parte, y en coincidencia, es interés de la nueva administración universitaria y federal que Nuestra Casa de Estudios realice esfuerzos adicionales de austeridad y ahorro en el ejercicio del gasto, de manera que nos permita operar con mayor eficacia y eficiencia, incrementando la cobertura estudiantil con los mismos recursos asignados.

Por lo anterior es necesario racionalizar el gasto de los recursos de la Universidad y dirigir el uso de los recursos a la atención de la mayor cantidad de jóvenes en edad de cursar la educación superior de las comunidades originarias y que son nuestros estudiantes, por ello se plantea el siguiente:

Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria 2023 de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán

I.- Disposiciones generales de austeridad y ahorro

1. El objetivo del programa es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas, de los ejes, objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, generando el uso del recurso de manera eficaz y eficiente.
2. Los ahorros institucionales, en el ejercicio del capítulo 2000 y 3000 obtenidos serán destinados a financiar el incremento natural en la matrícula de los programas ya existentes y al fortalecimiento de los nuevos programas educativos de licenciatura y posgrado.

Por su parte, los ahorros que logre la dependencia en su gasto operativo, se destinarán a las necesidades que surjan en relación a sistemas, plataformas y demás, necesarios para desarrollar las actividades virtuales derivado de la pandemia.

2. El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de las diversas unidades presupuestales.
4. La vigilancia al cumplimiento estará a cargo del Rector y la Delegación Administrativa, quienes darán parte a la Secretaría de Contraloría, respecto del incumplimiento de las disposiciones aquí emitidas

II.- Políticas de austeridad y ahorro en el rubro de Servicios Personales

1. Durante el 2023 se realizará la reorientación de plazas administrativas de confianza según se requiera y se justifique, previa autorización del Consejo Directivo.
2. No se autorizarán sustituciones de licencias temporales o incapacidades de los empleados administrativos de confianza (de plazos menores a seis meses). Situaciones de excepción podrán ser planteadas ante el Consejo Directivo.
3. Durante el 2023 sólo habrá creación de nuevas plazas académicas de tiempo completo, cuando sean justificadas para fortalecer los núcleos académicos del posgrado e investigación y asegurar la calidad de la educación, en la realización de proyectos de investigación en beneficio directo de la Universidad quien realizará el registro de la patente y propiedad de los mismos; dichas plazas deberán cumplir los requisitos del RIPPA para docentes con reconocimiento SNI ante el CONACYT y se cuente con el soporte presupuestal correspondiente, previa autorización del Consejo Directivo.
4. No se otorgará incremento salarial al personal con nombramiento de funcionario de los niveles de estructura, entendiéndose de Jefaturas de Departamento, Directores u homólogos a Rector.
5. En el ejercicio y operación de las actividades de la Universidad no se laborarán horas extras evitando destinar recurso en el ejercicio de dicha partida presupuestal 2023.
6. En la partida destinada al pago de días económicos no laborados al personal de la Institución del 2021, no será posible destinar más del 5% de lo ejercido en 2022.
7. A nivel institucional, se continuará con la racionalización de la programación de grupos, atendiendo a los Lineamientos establecidos por el Consejo Directivo, para

la designación de cargas horarias, cuidando que los docentes de tiempo completo, medio tiempo y de asignatura, devenguen el total de las horas frente a grupo que les correspondan de acuerdo a su desempeño académico, para evitar la contratación de docentes prestadores de servicios.

8. Se mantendrá la política institucional de apertura de los programas de posgrado de manera anual, bienal o generacional, pero no semestral.
9. No habrá creación de plazas administrativas y se dará cumplimiento a la promoción escalonaría solo cuando existan las vacantes disponibles.

III. Políticas de austeridad y disciplina en el rubro de gasto operativo

1. En 2023 se reducirá en 20% el consumo de combustibles respecto a lo ejercido en 2022.
2. Continuará la prohibición de adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de la Institución, salvo por casos de fuerza mayor que serán presentados y autorizados por el Consejo Directivo.
3. Se continua con la cancelación de todo gasto de telefonía celular con recursos del subsidio ordinario y extraordinario.
4. El consumo de energía eléctrica se reducirá en 2%, respecto al de 2020. Adicionalmente, en toda nueva adquisición de equipo se contemplará que éstos sean equipos ahorradores de energía.
5. El consumo anual de agua potable se reducirá 5% con respecto al 2022. Además, se reducirá la compra externa de agua embotellada, a la mínima indispensable.
6. No se autorizarán remodelaciones ni sustitución de mobiliario de espacios administrativos, donde se optimizara y dará mantenimiento al equipo para su correcto funcionamiento, y en el caso de espacios académicos se atenderá al mínimo necesario.
7. No se podrán realizar gastos con recursos del fondo ordinario con motivo de convivios, y en general los de la partida Gastos ceremoniales y de orden social y cultural se reducirá al mínimo requerido. Queda exento de esta disposición lo establecido en los contratos colectivos de trabajo.
9. El consumo de papelería de oficina y artículos de limpieza, se reducirán en 5% respecto al realizado en 2022. Se reforzará la política de uso

de medios electrónicos institucionales para el envío de copias de oficios, invitaciones e informes y se promoverá el uso de versión electrónica.

10. Se reducirá el costo de la partida impresión así como uso de cartuchos de toner y elaboración de material informativo como son los trípticos y demás material que se requiere para la difusión de los programas académicos, puesto que la mayor parte se seguirá promoviendo de manera digital derivado de la pandemia.

V.- Transitorios

1. El programa tendrá vigencia a partir del 3 de abril de 2023, quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.

El programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, fue aprobado en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la UIIM.

Pátzcuaro, Michoacán A 03 de abril del 2023

Atentamente



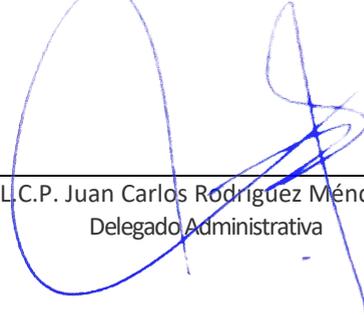
Mtro. Francisco Márquez Tinoco
Rector



Dr. Luis Bernardo López Sosa
Director Académico



Mtro. David Daniel Romero
Robles
Director de Planeación,
Programación y Presupuesto



L.C.P. Juan Carlos Rodríguez Méndez
Delegado Administrativa



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN
ACUERDO DE LA QUINCUAGÉSIMA (S.O)
DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023



S.O. 50/04.04.23/005

No. De acuerdo	Antecedente y Justificación de Motivos.			
S.O. 50/04.04.23/005	El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 establece como uno de sus ejes prioritarios garantizar una administración eficaz y eficiente a través de la planeación por resultados y la disciplina financiera y en particular impulsar un programa de gestión de suficiencia financiera y disciplina presupuestal, para la operación de la Universidad, mediante una administración responsable eficiente, eficaz y transparente, que permita atender con suficiencia el desarrollo de programas y proyectos prioritarios.			
	Sustento Jurídico.			
	Presupuesto de Egresos de la Federación. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Ley Federal de Austeridad Republicana. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. Presupuesto de Egresos del Estado.			
	Descripción y Objetivo del Acuerdo.			
	Con la finalidad de Dar cumplimiento a la cláusula octava del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de la universidad, se solicita la autorización del Programa de Austeridad y Disciplina Financiera 2023 de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán			
	Responsable.			
	Rector			
	Acuerdo			
	"El Consejo Directivo de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, aprueba por unanimidad el Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, para el año fiscal 2023.), en apego a la normatividad correspondiente".			
	Ámbito		Gestiones	
	Interno / Externo		1	
	Monto y Financiamiento		Observaciones	
	-\$ 500,000.00		Ninguna	
	Periodicidad	Plazo	Avance %	Estado del Acuerdo
	Anual	2023	100	Autorizado
TITULARES		SUPLENTES	FIRMA	
ESTATAL				
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO				
C. MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA		C. LIC. HORACIO ANAYA VILLEGAS		

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten scribbles and lines at the bottom of the page]



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN
ACUERDO DE LA QUINGUAGÉSIMA (S.O)
DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023



SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		
C. DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR	MTRA. PATRICIA FLORES ANGUIANO	
SECRETARÍA DE CULTURA		
C. MTRA. TAMARA SOSA ALANIS	LIC. JOSÉ NETZAHUALCÓYOTL ÁVALOS ROSAS	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		
C. L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA	L.A.E. ALÁN MARTÍN MARTÍNEZ MARROQUÍN	
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y COMISARIO FEDERAL		
C. LIC. AZUCENA MARÍN CORREA	LIC. IRVING ARIZMENDI MARTÍNEZ	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL DE LA SEP		
C. DRA. CARMEN E. RODRÍGUEZ ARMENTA	MTRO. VICTOR OCTAVIO OLÍN BALDERAS	
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL		
C. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO CASTAÑEDA	MTRO. ERNESTO SCHEINVAR GOTTDIENER	
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		
C. MTRO. HUMBERTO GONZÁLEZ MANDUJANO		
MIEMBROS DISTINGUIDOS		
C. DR. AGUSTÍN JACINTO ZAVALA		NO ASISIÓ
C.DR. FRANCISCO MARTÍNEZ GRACIÁN		
C. MTRO. NESTÓR DIMAS HUACUZ		
SECRETARIO DE ACTAS (SECRETARIO TÉCNICO)		
CON VOZ PERO SIN VOTO C. MTRO. FRANCISCO MÁRQUEZ TINOCO		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, REALIZADA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023